



**PRIMAVERA**  
Consumo moderno

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Cerro Sombrero, 28 de marzo de 2017.

### **DECRETO ALCALDICIO N° 170.-**

#### **VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto N°029 de fecha 24 de enero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas a Licitación Pública N°3866-3-LE17, para contratar servicio de mejoramiento eléctrico para la población alta de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto N°060 de fecha 09 de febrero de 2017 que adjudica la Licitación Pública N° N°3866-3-LE17, a SERGIO ALFONSO LEIVA ACUÑA E.I.R.L, RUT: 76.478.644-0, por un monto de \$11.523.430.
- 7) Orden de Compra N°3866-25-SE17 enviada con fecha 13.02.17.
- 8) El Decreto Municipal N°676 de fecha 22 de Agosto del 2016, que designa la subrogancia en Secretaría Municipal.
- 9) El Decreto Municipal N°099 de fecha 21 de febrero del 2017, que aprueba el contrato y acta de entrega de terreno de la obra: MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA, CERRO SOMBRERO (SUPLEMENTO).

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) La necesidad de corregir el acta de entrega de terreno que en su segundo párrafo indica que la obra deberá quedar finiquitada el día domingo 05 de abril de 2017.
- 3) Que revisado el calendario correspondiente al año 2017, se indica que el día 05 de abril corresponde a día miércoles y no domingo como se estipula en el acta.

### **DECRETO**

**1° CORRÍGESE** la 2da orden decretada en la RES. 099 de fecha 21 de febrero de 2017 y que hace relación a la aprobación del acta de entrega de terreno de la obra: MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA, CERRO SOMBRERO (SUPLEMENTO) en el sentido indicado.

**2° DÉJESE CONSTANCIA** del texto refundido y corregido del acta de entrega de terreno de la obra: MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA, CERRO SOMBRERO (SUPLEMENTO) adjudicada a SERGIO ALFONSO LEIVA ACUÑA E.I.R.L, RUT: 76.478.644-0 y que a continuación se transcribe:



PRIMAVERA  
Comunidad moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: MEJORAMIENTO ELÉCTRICO POBLACIÓN ALTA, CERRO SOMBRERO (SUPLEMENTO).

ID Licitación: ID 3866-3-LE17.

En Cerro Sombrero, a 20 días del mes de febrero de 2017, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Manuel Vargas Delgado - Director de Obras, y Claudia Reidel Cárcamo - Secretaria Municipal(S), hacen entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a ELECTRIKAL INGENIERIA EIRL RUT: 76.478.644-0 representada legalmente por DON SERGIO LEIVA ACUÑA C.I. 7.901.838-4, por decreto N°060, de fecha 09 de febrero del 2017.

Hoy 20 febrero de 2017 se considera como fecha de inicio de la obras y según lo indicado en la propuesta del oferente transcurridos 45 días corridos, la obra deberá quedar finiquitada, es decir, el día miércoles 05 de abril de 2017.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.8 de las BB.AA, el contratista deberá instalar el letrero de obras a más tardar el día lunes 06 de marzo de 2017.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

MANUEL VARGAS DELGADO  
DOM  
I. Municipalidad de Primavera

CLAUDIA REIDEL CARCAMO  
Secretaria Municipal(S)  
I. Municipalidad de Primavera

SERGIO LEIVA ACUÑA  
Representante legal  
ELECTRIKAL INGENIERIA EIRL

**3° REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRC  
Unidad de Control.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO  
Secretaria Municipal(S)

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
Alcalde